



Informe Final de Resultados



Chihuahua, Chihuahua a 13 días del mes de febrero del año 2023.

Informe Final de Resultados

Con fundamento en el artículo número 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos números 100 fracciones XII, XXII, XXIV, XXVI, XXVIII y XLV y 101 bis fracción V numeral 1, 2, 3, 4, 5, 16, 18, 39, 40 y 41 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua vigente y los artículos 1, 2, 3 fracción I, II, III, VI, IX, X, XII, XVI, XXX, XXXI, XXXV, XXXVII, XXXVIII, 4 fracción V y VI, 5, 6 fracción IV, 7, 8, 12, 31, 32 y demás aplicables de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, publicado el 21 de febrero de 2022 en la Gaceta Municipal acuerdo 499/2022; y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo y de Evaluación para el ejercicio fiscal 2022, aprobado el 16 de febrero de 2022 mediante oficio no. 0037-2022 CHIH/DESP.PRES publicado el 21 de febrero de 2022, mediante el acuerdo no. 505/2022 y sus respectivas modificaciones publicados en fecha 19 de abril de 2022 y 17 de octubre de 2022 en la Gaceta Municipal, mediante los acuerdos nos. 548/2022 y 681/2022, se emite cedula de hallazgos relativo al oficio número oficio número OIC-624/2022 del día 16 de mayo de 2022, dirigido al Lic. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario del Ayuntamiento, suscrito por la C. Lic. Mariana De Lachica Huerta, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, que contiene la orden para realizar la auditoría número OIC-05/SA/AE/2022, relativo a la cuenta "Ayudas sociales" a partir del periodo del 10 de septiembre de 2021 a la emisión de la Cédula de Hallazgos.

I. Antecedentes

Mediante oficio número OIC-624/2022 del día 16 mayo de 2022 dirigido al dirigido al Lic. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario del Ayuntamiento, suscrito por la C. Lic. Mariana De Lachica Huerta, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, se ordenó realizar la auditoría número OIC-05/SA/AE/2022, relativo a la cuenta "Ayudas sociales" a partir del periodo del 10 de septiembre de 2021 a la emisión de la Cédula de Hallazgos, en la cual se designó al personal comisionado a los CC. Lic. Eunice Méndez Tarango, Titular del área de auditoría, control y evaluación, la Lic. Luisa Andrea Pérez Villalba, Jefe de Departamento, la Lic. Jessie Alejandra Portillo Duran, Líder de Proyecto, la C. Yoselin Zaragoza Chavarria, Personal Especializado, la C.P. Teresita De Jesús Tavizon Gallegos, Personal Especializado y la Ing. Denisse Stephanie Parra, Líder de Proyecto, todas adscritas al Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Con el objeto de iniciar los trabajos de auditoría el 19 de mayo de 2022, se levanta acta de Inicio de Auditoría en la que intervinieron las C.C. Lic. Mariana De Lachica Huerta, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, Lic. Eunice Méndez Tarango, Titular del área de auditoría, control y evaluación del Órgano Interno de Control, y la Lic. Luisa Andrea Pérez Villalba, Jefe de Departamento adscrita al área de auditoría, control y evaluación del Órgano Interno de Control y el Lic. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario del Ayuntamiento, quien designó como enlace de auditoría al Ciudadano C.P. Victor Hugo Nava Hermosillo, Subsecretario del H. Ayuntamiento de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua y testigos al Lic. José Alfredo Solís Meléndez y al Lic. Carlos Alejandro Olivas Buhaya.

El 18 de noviembre de 2022, mediante el oficio número OIC-1182/2022 se notifica al Lic. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario del Ayuntamiento la Cédula de Hallazgos y se le cita a la Reunión de Confronta y se solicita presentar por oficio la documentación y argumentos que consideren convenientes para aclarar los hallazgos.

El 10 de enero de 2023, se llevó a cabo la Reunión de Confronta en la cual el Lic. Santiago De La Peña Grajeda, Secretario del Ayuntamiento presenta oficio número OFICIO-SRIA-0045/2023 el cual contenía la respuesta a los hallazgos, así como documentación adjunta, y de la cual se levantó Acta en la que se hacen constar los hechos, así mismo mediante oficio número OFICIO-SRIA-0044/2023 el Lic. Santiago De La Peña Grajeda, Secretario del Ayuntamiento designa como representante del área auditada a la C.P. Guadalupe Muñoz Carreón.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



El Órgano Interno de Control una vez analizada la argumentación y documentación presentada por el área auditada para la aclaración de los hallazgos, determinó la totalidad de las observaciones emitiendo el presente Informe Final de Resultados y la cédula de observaciones.

II. Periodo

A partir del periodo del 10 de septiembre de 2021 a la emisión de la Cédula de Hallazgos.

III. Objeto y Alcance

III.1. Objeto

Auditar los recursos ejercidos relativo a la cuenta "Ayudas sociales" otorgados por la Secretaría del Ayuntamiento en el Municipio de Chihuahua.

III.2. Alcance

Se realizó la revisión legal, financiera y técnica de las acciones que se relacionen con la muestra seleccionada los cuales incluyeron las etapas relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución de las ayudas sociales.

IV. Resultados del Trabajo Desarrollado

Derivado de la revisión se determinaron 11 hallazgos en la Cédula de hallazgos, los cuales contenían 9 acciones correctivas y 11 acciones preventivas.

Como resultado del análisis a la documentación e información proporcionada por la Secretaría del Ayuntamiento, para atender la Cedula de Hallazgos y la información proporcionada en el Acta de Confronta, se presenta un resumen de las observaciones determinadas, como sigue:

Número	Hallazgo	Acción Correctiva	Acción Preventiva
Hallazgo 001	Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de pagos. Sin cuantificar.	Se solventa	Se solventa
Hallazgo 002	Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental. Sin cuantificar.	Observación AC.1	Se solventa
Hallazgo 003	Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de pagos. Sin cuantificar.	Observación AC.2	Se solventa
Hallazgo 004	Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de pagos. Sin cuantificar.	Observación AC.3	Se solventa
Hallazgo 005	Recursos destinados en fines distintos a los autorizados o establecidos en la normativa. Sin cuantificar.	Observación AC.4	Se solventa
Hallazgo 006	Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental. Sin cuantificar	Observación AC.5	Se solventa
Hallazgo 007	Inadecuada transparencia respecto de los requisitos para la solicitud de apoyo. Sin cuantificar	No aplica	Observación AP.1
Hallazgo 008	Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de pagos. Sin cuantificar.	Se solventa	Observación AP.2
Hallazgo 009	Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto. Sin cuantificar.	Se solventa	Observación AP.3
Hallazgo 010	Pagos improcedentes. Sin cuantificar.	Observación AC.6 Se solventa parcialmente	Observación AP.4
Hallazgo 011	Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales. Sin cuantificar.	No aplica	Observación AP.5



V. Conclusión y Recomendación General

La auditoría se practicó con la documentación proporcionada por la Secretaría del Ayuntamiento de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y los alcances establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias.

En consecuencia, la Secretaría del Ayuntamiento incurrió en irregularidades en la aplicación de los recursos ejercidos con motivo del ejercicio de la cuenta de Ayudas Sociales a partir del periodo del 10 de septiembre de 2021 a la emisión de la Cédula de Hallazgos.

En tanto la Secretaría del Ayuntamiento debe atender las acciones correctivas y preventivas emitidas y anexas.

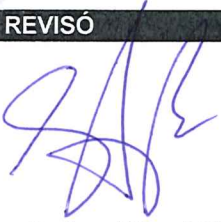
En caso de no exhibir la documentación e información que solvente las observaciones dentro del plazo establecido, o bien, aun y cuando se presente y esta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas irregulares detectadas, se iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

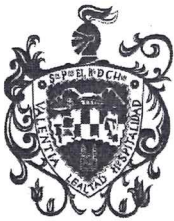
VI. Cédulas de Observaciones

Del resultado de esta revisión se determinaron 5 observaciones derivadas de las acciones correctivas no solventas, 1 observación derivada de la acción correctiva solventada parcialmente y 5 observaciones preventivas no solventadas que se detallan en el original de la "Cédula de Observaciones" adjunta al presente informe.

Se le solicita girar las instrucciones para atender las acciones correctivas y preventivas determinadas en la Cédula de Observaciones y presentar por oficio la documentación y argumentos que consideren convenientes para aclarar las observaciones, lo anterior para que sea entregada dicha información y documentación a más tardar el 23 de marzo de 2023, en las oficinas del Órgano Interno de Control ubicadas en calle Valentín Gómez Farías no. 212, col. Centro, código postal 31000 del municipio de Chihuahua, estado de Chihuahua.

Le comunico que la documentación e información proporcionada para solventar la cédula de observaciones, serán objeto de análisis, examen y discusión por parte del Comité de Solventación, para solventar o no la observación, ya sea en sus acciones correctivas y/o preventivas, en un periodo no mayor a 30 días hábiles siguientes a partir de la entrega de la documentación.

ELABORÓ	REVISÓ
 Licenciada Luisa Andrea Pérez Villalba Jefe de Departamento del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de control del Municipio de Chihuahua	 Licenciada Luisa Andrea Pérez Villalba Jefe de Departamento del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de control del Municipio de Chihuahua



AUTORIZÓ

Jefe de Departamento del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de control del Municipio de Chihuahua en suplencia de la Licenciada Eunice Méndez Tarango Titular del Área de Auditoría, control y Evaluación del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, conforme al oficio no. OIC-11402022 de fecha 03 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. Mariana de Lachica Huerta, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.